



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Alcaldía

N° 062-2018-MPY/A

Yunguyo, 05 de febrero del año 2018.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 443, de fecha 29 de enero del 2018, solicitud presentada por la administrada. OSCCO DE NINA LUISA, sobre Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva Comedor Popular "Bellavista", del distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 2° numeral 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el Artículo 84° numerales 2.2 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2 reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; concordante con el Art. 20° numeral 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPY, de fecha 23 de julio de 2015, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con el fin de que las organizaciones participen ordenadamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, cuyo fin solidario servirá para fortalecer la democracia desde la base social.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 443, de fecha 29 de enero del 2018, la administrada. OSCCO DE NINA Luisa, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva Comedor Popular "Bellavista", del distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, para lo cual adjuntan los requisitos exigidos.

Que, mediante Opinión Técnica N° 010-2018-GSP/MPY, de fecha 02 de febrero de 2018, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, opina que se declare procedente el reconocimiento la Junta Directiva Comedor Popular "Bellavista", del distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, y se emita la resolución correspondiente para el presente año 2018.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos descritos en la parte considerativa y con las facultades conferidas a la Alcaldía por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva Comedor Popular "Bellavista", del distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, para el presente año 2018, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTANTE	N° DNI
01	OSCCO DE NINA, LUISA	Presidente	01859791
02	FLORES DE HUAYTA, JUANA	Vice Presidenta	01859291
03	OSCCO OSCCO, NICOLASA	Secretaria	42394062
04	TITO VDA DE CHOQUE, LEANDRA	Tesorera	01859687
05	HUANCA OSCCO, EUDOSIA	Almacenera	00451175
06	CHOQUE OSCCO, RIGINA	Fiscal	42303187

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento a Gerencia de Desarrollo Social, recurrente y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.Arch.